Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, Cauca, veinticinco (25) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Auto de Sustanciación No. 165

Dentro de la presente ACCION DE TUTELA, interpuesta por la señora DIANA FERNANDEZ GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía Nº 34.373.307 en calidad de agente oficiosa de la menor THALI DIAZ FERNANDEZ identificada con registro civil Nº 1.109.935.264, en contra de COOSALUD E.P.S., dentro de la acción en primera instancia ese Despacho vinculó a las entidades ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES -, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, COOSALUD EPS, BIENESTAR FAMILIAR, PERSONERIA MUNICIPAL, SUPERINTENDENCIA DE SALUD, COMISARIA DE FAMILIA PUERTO TEJADA – CAUCA, SECRETARIA DE SALUD DE CARTAGENA, IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S., HOSPITLA UNIVERSITARIO DEL VALLE y se impugnó en forma oportuna por parte del empresa promotora del servicio de salud COOSALUD la sentencia de tutela No. 053 del 12 de julio del presente año proferida por el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada, Cauca, por la cual se admitirá el recurso.

Sin más consideraciones el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA IMPUGNACION, interpuesto por empresa promotora del servicio de salud COOSALUD frente a la sentencia de tutela No. 053 del 12 de julolio del presente año proferida por el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23b58ca13527eebe97797ce05780f91882d4c9e8c09493e58f042bbd260dc838**

Documento generado en 25/07/2022 11:12:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica